



PERÚ

CONAFU  
Consejo Nacional para la  
Autorización de Funcionamiento  
de Universidades

UNAM  
Universidad Nacional de Moquegua

PRES  
Presidencia de Comisión  
Organizadora

SEGE  
Secretaría General

## RESOLUCIÓN C.O. N° 561-2014-UNAM

Moquegua, 26 de setiembre de 2014

1/2

### VISTO:

El Informe N° 069-2014-RJFM-RO-OIGP/UNAM de fecha 04 de agosto de 2014; Informe N° 802-2014-OIGP/UNAM/frmp de fecha 04 de agosto de 2014; Informe N° 021-2014-PDGM-IO-OSLP/UNAM de fecha 14 de agosto de 2014; Informe N° 359-2014/OSLP-UNAM de fecha 18 de agosto de 2014; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24 de setiembre de 2014; y,

### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución C.O. N° 072-2014-UNAM de fecha 25 de febrero de 2014, se aprueba el proyecto: Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua, Componente 01: Acondicionamiento de Ambientes, Subcomponente: "Acondicionamiento del Almacén Central y Demolición de Ambientes Complementarios de la Sede Área UNAM", con Pie de Presupuesto para Obras por Ejecución Presupuestaria Indirecta (Contrata).

Que, mediante Informe N° 802-2014-OIGP/UNAM/frmp de fecha 04 de agosto de 2014, el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos solicita la modificación de la resolución en su parte considerativa y cambio de Pie de Presupuesto, por cuanto se está ejecutando como obra por administración directa y no por contrata; por consiguiente el Pie de Presupuesto considerado No es concordante a la modalidad de ejecución.

Que, asimismo el Inspector de Obra Ing. Paul Gómez Mamani ha solicitado al residente de Obra que esclarezca el Pie de Presupuesto de la Resolución C.O. N° 072-2014-UNAM, donde se identifica por administración indirecta (contrata) y su ejecución es por Administración Directa. El residente de Obra indica que el Presupuesto del Proyecto no tiene concordancia, ya que los pies de presupuesto no están de acuerdo al Expediente y la modalidad con que se está ejecutando el Proyecto (Administración Directa). Así como indicar modalidad de Ejecución: PRESUPUESTARIA DIRECTA; Plazo de ejecución 120 Días calendario; Meta: 044; Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados.

Que, mediante Informe N° 359-2014/OSLP/UNAM de fecha 18 de agosto de 2014, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos sostiene que al modificarse la modalidad por contrato a la de Administración Directa, conforme hoy se ejecuta, debió modificarse también el Pie de Presupuesto, eliminando la Utilidad y el IGV, siendo la nueva estructura presupuestal la que indica el Inspector en su Informe.

Que, el artículo 201° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala en su numeral 201.1 "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General en su Art. 14° numeral 14.1 señala: "Cuando el vicio del acto administrativo por el incumplimiento a sus elementos de validez, no sea trascendente, prevalece la conservación del acto, procediéndose a su enmienda por la propia autoridad emisora".

Que, estando a lo expuesto, con la dispensa de lectura y aprobación de acta, contando con la vización de conformidad de las Oficinas competentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, y Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24/09/2014.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR**, la Resolución C.O. N° 072-2014-UNAM de fecha 25 de febrero de 2014, que en su tercer considerando se aprecia errores materiales en su Pie de Presupuesto con el siguiente texto:

### DICE:

DESCRIPCION	MONTO
COSTO DIRECTO	S/. 319,187.64
GASTOS GENERALES	S/. 47,717.20
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/. 19,198.22
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	S/. 4,815.07
GASTOS DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO	S/. 9,575.63
UTILIDAD	S/. 25,535.01
IGV	S/. 70,639.17
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 496,667.94

### DEBE DECIR:

DESCRIPCION	MONTO
01.00 COSTO DIRECTO	S/. 386,511.99
02.00 GASTOS DE DIRECCIÓN TECNICA	12% S/. 46,381.47
03.00 GASTOS DE ESTUDIOS	3% S/. 11,595.36
04.00 GASTOS DE SUPERVISIÓN	5% S/. 19,325.60
05.00 GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD	2% S/. 7,730.24
06.00 GASTOS DE LIQUIDACIÓN	1.5% S/. 5,797.68
07.00 GASTOS DE GESTION Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA	5% S/. 19,325.60
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 496,667.94



PERÚ

CONAFU  
Consejo Nacional para la  
Autorización de Funcionamiento  
de Universidades

UNAM  
Universidad Nacional de Moquegua

PRES  
Presidencia de Comisión  
Organizadora

SEGE  
Secretaría General

## RESOLUCIÓN C.O. N° 561-2014-UNAM

Moquegua, 26 de setiembre de 2014

2/2

Modalidad de Ejecución: PRESUPUESTARIA DIRECTA; plazo de Ejecución: 120 días Calendario; Meta: 044; Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** QUEDARÁ subsistente e inalterable toda la Resolución de C.O. 072-2014-UNAM con excepción de lo señalado ut supra. En consecuencia forma parte de la referida Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** REMITIR la presente Resolución a Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia Administrativa, demás dependencias correspondientes, interesados, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA  
  
DRA. BENITA MARITZA CHOCHO QUISPE  
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
  
Msc. Alides Nicanor Sánchez Patra  
SECRETARIO GENERAL

**DISTRIBUCIÓN:**  
Presidencia  
VIPAC  
VIPAD  
Interesados  
OTIN  
Archivo (02)





07

**INFORME N° 069-2014-RJFM-RO-OIGP/UNAM**

**A** : ING. FRANCISCO R. MANTILLA PARI  
Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos

**DE** : ING. RENE J. FLORES MAMANI  
Residente de Obra.

**ASUNTO** : SOLICITO MODIFICACION DE RESOLUCION C.O. N°072-2014-UNAM Y MODIFICACION DEL PIE DE PRESUPUESTO BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA

**PROYECTO** : DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA UNAM

**COMPONENTE 01** : Acondicionamiento de Ambientes

**SUB COMPONENTE** : "Acondicionamiento del Almacén central y Demolición de Ambientes Complementarios de la Sede Área Unam"

**FECHA** : Moquegua, 04 de Agosto del 2014.

Mediante la presente me dirijo a usted para saludarlo, y a la vez solicito modificación del **PIE DE PRESUPUESTO** del Proyecto: Desarrollo Institucional de la UNAM, Componente 01: Acondicionamiento de Ambientes, Subcomponente: "**Acondicionamiento del Almacén central y Demolición de Ambientes Complementarios de la Sede Área UNAM**" aprobada bajo Resolución C.O. N°072-2014-UNAM, del cual manifiesto lo siguiente:

- Que habiéndose aprobado el Proyecto: Desarrollo Institucional de la UNAM, Componente 01: Acondicionamiento de Ambientes, Subcomponente: "**Acondicionamiento del Almacén central y Demolición de Ambientes Complementarios de la Sede Área UNAM**", con el pie de presupuesto para obras por ejecución presupuestaria Indirecta (contrata), como se detalla:

DESCRIPCION	MONTO
<b>COSTO DIRECTO</b>	S/. 319,187.64
<b>GASTOS GENERALES</b>	S/. 47,717.20
<b>GASTOS DE SUPERVISION</b>	S/. 19,198.22
<b>GASTOS DE LIQUIDACION</b>	S/. 4,815.07
<b>GASTOS DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO</b>	S/. 9,575.63
<b>UTILIDAD</b>	S/. 25,535.01
<b>IGV</b>	S/. 70,639.17
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>S/. 496,667.94</b>

- En tal sentido solicito la modificación de dicho pie de presupuesto por cuanto se viene ejecutando la obra por Administración directa y dicho presupuesto no corresponde.

Por lo manifestado anteriormente es que **solicito la modificación del pie de presupuesto**, dicho cambio está enmarcado bajo la Directiva para la Estructura de pie de presupuesto en la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa aprobado bajo **RESOLUCIÓN C.O. N°257-2013-UNAM**, dicha modificación contempla la estructura presupuestal que se detallan:



<b>DESCRIPCION</b>		<b>PORCENTAJE ASIGNADO</b>	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>
01.00	<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>386,511.99</b>
02.00	<b>GASTOS DE DIRECCION TECNICA</b>	<b>12%</b>	<b>46,381.47</b>
03.00	<b>GASTOS DE ESTUDIOS</b>	<b>3%</b>	<b>11,595.36</b>
04.00	<b>GASTOS DE SUPERVISION</b>	<b>5%</b>	<b>19,325.60</b>
05.00	<b>GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD</b>	<b>2%</b>	<b>7,730.24</b>
06.00	<b>GASTOS DE LIQUIDACION</b>	<b>1.5%</b>	<b>5,797.68</b>
07.00	<b>GASTOS DE GESTION Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA</b>	<b>5%</b>	<b>19,325.60</b>
<b>PRESUPUESTO TOTAL CONSOLIDADO S/.</b>			<b>496,667.94</b>

- Así mismo debo de indicar que el presupuesto programado al Costo Directo del Expediente Técnico de Obra no corresponde al primer **cuadro de ejecución presupuestaria Indirecta (contrata)** por lo que se solicita que este presupuesto se ajusten al segundo **cuadro Presupuestario por Administración Directa** y con ello el pie de presupuesto indicado.

Por lo expuesto anteriormente debo señalar se modifique la Resolución C.O. N°072-2014-UNAM, en los términos indicados anteriormente, cabe indicar que dicha modificación no afecta al presupuesto base inicial del sub componente "**Acondicionamiento del Almacén central y Demolición de Ambientes Complementarios de la Sede Área UNAM**". Por lo que deberá remitirse de manera **URGENTE**.

Adjunto:

- Copia de Resolución C.O. N°072-2014-UNAM.
- Copia de Resolución C.O. N° 034-2014-UNAM.
- Copia de Resolución C.O. N°257-2013-UNAM

Sin otro en particular es todo en cuanto informo a usted para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

ING. RENE J. FLORES MAMANI  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP.: 145189





PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRESIDENCIA

Presidencia de Comisión Organizadora

OIGP

Infraestructura y Gestión de Proyectos

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

08

**INFORME N° 802- 2014-OIGP/UNAM/frmp.**



A : Dra. Benita Maritza Choque Quispe  
 Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNAM

DE : ING. FRANCISCO RAUL MANTILLA PARI  
 Jefe de la oficina de infraestructura y gestión de proyectos

ASUNTO : SOLICITO MODIFICACION DE RESOLUCION C.O. N°072-2014-UNAM  
 Y MODIFICACION DE PIE DE PRESUPUESTO BAJO LA MODALIDAD DE  
 CONTRATO A MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA.

REFERENCIA : INFORME N° 069-2014-RJFM-RO-OIGP/UNAM

FECHA : Moquegua 04 de Agosto del 2014

Mediante el presente tengo a bien de dirigirme a UD. Con la finalidad de comunicarle que se solicita la Modificación de la resolución, cambio de pie de presupuesto, al cual debo de manifestar lo siguiente.

- Que habiéndose aprobado el proyecto de desarrollo institucional en el sub componente ACONDICIONAMIENTO DEL ALMACEN Y DEMOLICION DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS DE LA SEDE UNAM como un proyecto cuyo pie de presupuesto es considerado como una obra por contrata.
- Sin embargo a la fecha se está ejecutando el proyecto como obra por administración directa. Por consiguiente el pie de presupuesto considerado NO es concordante a la modalidad de ejecución.
- Por lo descrito anteriormente, se solicita en vías de Regularización, la Modificación de la resolución C.O. N° 072-2014-UNAM, en la parte considerativa, como un proyecto cuyo pie de presupuesto se detalla en el informe de referencia.
- Debo de señalar que la modificación del pie de presupuesto no afecta el presupuesto aprobado bajo la resolución antes mencionada.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

C.c.: Archivo.  
Frmp/OIGP  
Yarb/sec  
Cc/OPD

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA



ING. FRANCISCO RAUL MANTILLA PARI.  
JEFE - OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y  
GESTION DE PROYECTOS



➤ **RECOMENDACIONES:**

- Se recomienda que se realice la Modificación del pie de Presupuesto que se indica en la Resolución C.O. N° 072-2014-UNAM por el pie de presupuesto y datos del proyecto indicado en las conclusiones dadas por el suscrito y este sea aprobado mediante acto Resolutivo.

Es todo lo que puedo informar a Usted para su conocimiento y acciones que estime por conveniente.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
*Paul*  
INS. PAUL GOMEZ MAMANI  
CIP: 109324  
INSPECTOR DE OBRA

C.c. Archivo 01.  
Archivo 02.



**INFORME N° 021-2014-PDGM-IO-OSLP/UNAM**

**A** : Ing. Francisco Pacoricona Villasante  
 Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos

**DE** : Ing. Paul D. Gómez Mamani  
 Inspector de Proyecto

**ASUNTO** : Opinión de Modificación de Resolución C.O. N° 072-2014-UNAM.



**REFERENCIA :**

- a) 044 Proyecto: "Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua" - Componente 01: Acondicionamiento de Ambientes - Sub Componente: Acondicionamiento del Almacén Central y Demolición de Ambientes Complementarios de la Sede UNAM.
- b) INFORME N° 802-2014-IOGP/UNAM/frmp.
- c) INFORME N° 069-2014-RJFM-RO-OIGP/UNAM
- d) MEMORANDO N° 004-2014-PDGM-IO-OSLP/UNAM

**FECHA** : Moquegua, 14 de Agosto del 2014

Mediante el presente me dirijo a Ud. para informar sobre la modificación de la Resolución C.O. N° 072-2014-UNAM, del Proyecto de la Referencia a) presentado por el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, tramitado por el Residente del Obra; en el documento donde se me solicita opinión de acuerdo al PROVEIDO N° 734 de la OSLP; opinión que detallo a continuación:

- Se ha identificado que el suscrito ha pedido al Residente de Obra con documento de la Referencia d), que esclarezca el pie de Presupuesto de la Resolución C.O. N° 072-2014-UNAM donde en la Resolución se identifica por administración indirecta(contrata) y su ejecución es por administración Directa.

➤ **CONCLUSIONES:**

- Que en el documento de la Referencia c), el Residente de Obra indica que el Presupuesto del Proyecto de la Referencia b), con la Resolución del mismo no tienen concordancia ya que los pies de presupuesto no están de acuerdo al Expediente y la modalidad con que se está ejecutando el Proyecto (Administración Directa) y detallando el siguiente pie de Presupuesto que debe de indicar en la Resolución de Aprobación del Expediente Técnico:

DESCRIPCIÓN		MONTO
01.00 COSTO DIRECTO		386,511.99
02.00 GASTOS DE DIRECCIÓN TÉCNICA	12.00%	46,381.47
03.00 GASTOS DE SUPERVISIÓN	5.00%	19,325.60
04.00 GASTOS DE ESTUDIOS	3.00%	11,595.36
05.00 GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD	2.00%	7,730.24
06.00 GASTOS DE LIQUIDACIÓN	1.50%	5,797.68
07.00 GASTOS DE GESTION Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA	5.00%	19,325.60
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>		<b>496,667.94</b>

Así como indicar modalidad de ejecución: PRESUPUESTARIA DIRECTA; plazo de ejecución: 120 DÍAS CALENDARIO; Meta: 044; Fuente de Financiamiento: RECURSOS DETERMINADOS.



19 AGO 2024

**INFORME N° 359-2014/OSLP-UNAM**

2F  
Hora: 8:12 N° Reg. 9118  
Firma: [Firma] Folio: 12

**A** : Dra. Benita Maritza Choque Quispe  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNAM

**DE** : Ing. Francisco P acoricona Villasante  
JEFE DE OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS

**ASUNTO** : Modificación de Resolución C.O. N° 072-2014-UNAM

**REFERENCIA** : a) Proyecto: 044 " Desarrollo Institucional de UNAM" – Componente 01  
Acondicionamiento de Ambientes - Sub Componente:  
Acondicionamiento del Almacén Central y Demolición de Ambientes  
Complementarios de la Sede UNAM  
b) Informe N° 802-2014-OIGP/UNAM/frmp  
c) Informe N° 021-2014-PDGM-IO-OSLP/UNAM  
d) Informe N° 069-2014-RJFM-RO-OIGP/UNAM

**FECHA** : 18 de Agosto del 2014

En atención del proveído al documento de la referencia b), a través de la Inspección del Proyecto de la referencia a), se ha procedido a evaluar la propuesta de modificación del pie de presupuesto considerado en la Resolución C.O. N° 072-2014-UNAM, el mismo que correspondía para una obra por contrata por tener Utilidad e IGV, por cuanto inicialmente se pensaba ejecutar bajo la modalidad de Contrata.

Al modificarse la modalidad por contrato a la de Administración Directa, conforme hoy se ejecuta, debió modificarse también el pie del presupuesto, eliminando la Utilidad y el IGV, siendo la nueva estructura presupuestal la que indica el Inspector en su Informe de la referencia c), que fue quien observó la incoherencia existente, según Memorando N° 004-2014-PDGM-IO-OSLP/UNAM,

En consecuencia es procedente la modificación de la Resolución C.O. N° 072-2014-UNAM cambiando el pie de presupuesto conforme lo solicita la Jefatura de OIGP, aclarando que dicha modificación no implica ningún a modificación presupuestal que fue aprobado mediante la Resolución antes indicada.

Es cuanto tengo que informar para los trámites y fines convenientes.

Atentamente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
Ing. FRANCISCO PACORICONA VILLASANTE  
JEFE - OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS



Cc/ Ing. Paúl Gómez M.  
Cc/ Arch. (a)  
Cc/ Arch. (b)  
FPVI, OSLP  
Kvsa/Sec.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
SECRETARIA GENERAL  
**RECIBIDO**  
19 AGO, 2014  
Hora: 11:35 am N° REG. 1486  
Firma: [Firma] Folios: 12





05

# RESOLUCIÓN C.O. N° 072-2014-UNAM

Moquegua, 25 de febrero del 2014

VISTO:

El Informe N° 28-2013/JLCD/OSLP/UNAM de fecha 21 de noviembre de 2013; Informe N° 159-2013-CPCE-OSLP/UNAM de fecha 27 de noviembre de 2013; Informe N° 045-2014/OSLP-UNAM/frmp de fecha 14 de febrero de 2014; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 19.02.2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 28-2013/JLCD/OSLP/UNAM de fecha 21 de noviembre de 2013, el Ing. JOSE LUIS CONDORI DEZA- Inspector del Proyecto, informa que revisó el contenido del EXPEDIENTE TECNICO DE ADICIONALES POR PARTIDAS NUEVAS N° 2 "ACONDICIONAMIENTO DEL ALMACEN CENTRAL Y DEMOLICIÓN DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS DE LA SEDE AREA UNAM", con un presupuesto de S/. 496,667.94 componentes que pertenecen al Proyecto "DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA UNAM" de código SNIP 124571. Por lo que debo informar que las observaciones se han levantado por el Consultor y concluye Procediendo la conformidad de servicio por elaboración de EXPEDIENTE TECNICO DE ADICIONALES POR PARTIDAS NUEVAS N° 2 "ACONDICIONAMIENTO DEL ALMACEN CENTRAL Y DEMOLICIÓN DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS DE LA SEDE AREA UNAM".

Que, mediante Informe N° 159-2013-CPCE-OSLP/UNAM de fecha 27 de noviembre de 2013, la Ing. CARMELA PENELOPE CENTENO ESPINOZA- Jefa de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, comunica a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNAM, que se ha cumplido con adjuntar los documentos solicitados con Proveído de Presidencia N° 5219, de lo que se concluye:

- Sugerir se implementen las recomendaciones del Inspector del Proyecto para que sean consideradas por la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos en la Etapa de pre-inversión a fin de contratar profesionales que acrediten tener la experiencia necesaria así como la especialidad que requiera el Proyecto en la etapa de pre-inversión y de inversión respectivamente.
- Debe tomarse en cuenta la conclusión de conformidad del inspector respecto al servicio por elaboración de Expediente Técnico de Adicionales por Partidas Nuevas N° 2 denominado "ACONDICIONAMIENTO DEL ALMACEN CENTRAL Y DEMOLICIÓN DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS DE LA SEDE AREA-UNAM", con un Presupuesto de S/. 485,725.92 del componente 01 "Acondicionamiento de Ambientes" del Proyecto "Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua".

Que, con Informe N° 045-2014/OSLP-UNAM/frmp de fecha 14 de febrero de 2014, el Ing. Francisco Raúl Mantilla Pari-Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos remite el EXPEDIENTE TECNICO DE ADICIONALES POR PARTIDAS NUEVAS N° 2, DEL PROYECTO INTEGRAL: "DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA".

COMPONENTE 01: ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES  
SUB COMPONENTE: ACONDICIONAMIENTO DE ALMACEN CENTRAL Y DEMOLICIÓN DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS DE LA SEDE AREA UNAM.  
PRESUPUESTO BASE ES:

DESCRIPCION	MONTO
COSTO DIRECTO	S/. 319,187.64
GASTOS GENERALES	S/. 47,717.20
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/. 19,198.22
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	S/. 4,815.07
GASTOS DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO	S/. 9,575.63
UTILIDAD	S/. 25,535.01
IGV	S/. 70,639.17
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>S/. 496,667.94</b>

Y por tanto debe ser aprobado mediante acto resolutivo, y sea la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos quien implemente las acciones administrativas y técnicas correspondientes, a fin de efectuar a la brevedad posible dicho expediente en beneficio de la Comunidad Universitaria.

Que, estando a lo expuesto, con la dispensa de lectura y aprobación de acta, contando con la moción de conformidad de las Oficinas asesoras y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, y de conformidad a lo acordado por el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 19 de febrero del 2014.







**RESOLUCIÓN C.O. N° 072-2014-UNAM**  
 Moquegua, 25 de febrero del 2014

SE RESUELVE:

8

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico de Adicionales por Partidas Nuevas N° 2 del Proyecto Integral: "DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA". Componente 01: ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES; Sub Componente: ACONDICIONAMIENTO DE ALMACEN CENTRAL Y DEMOLICIÓN DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS DE LA SEDE AREA UNAM, con un Presupuesto de S/. 496,667.94 nuevos soles, y cuyo anillado es parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a Vicepresidencia Administrativa, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA  
  
 DRA. BENITA MARITZA CHOCHO QUISPE  
 PRESIDENTA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
  
 Msc. Aicyer Niracer Sánchez Parra  
 SECRETARÍA GENERAL

DISTRIBUCIÓN:  
 Presidencia  
 VIPAC  
 VIPAD  
 Interesado  
 Archivo (02)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
 OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS  
**RECIBIDO**  
 05 MAR. 2014  
 Hora. 08:24 N° ERG. 112  
 Firma. ok FOLIO 01

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
 OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS  
 PROVEIDO N° 112  
 Pase a: Secretaria  
 Para: Arch.  
 MOQ. OS DE NOV. 20 DEL 20 14  
 FIRMA







PERÚ

CONAFU  
Consejo Nacional para la  
Autorización de Funcionamiento  
de Universidades

UNAM  
Universidad Nacional de Moquegua

PRES  
Presidencia de Comisión  
Organizadora

SEGE  
Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

## RESOLUCIÓN C.O. N° 034-2014-UNAM

Moquegua, 03 de febrero de 2014

VISTO.- El Informe N°097-2013-UFP-OlyGP/UNAM, Informe N° 013-2014/OSLP-UNAM/FRMP, el acuerdo de sesión ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24.01.2014, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 097-2013-UFP-OlyGP/UNAM de fecha 13.NOV. 2013, la Unidad Formuladora de Proyectos, alcanza su propuesta de Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, con el Informe N° 013-2014/OSLP-UNAM/FRMP de fecha 21.ENE.2014, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, informa al respecto que la Entidad no cuenta con una directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa, manifiesta que se ha corregido y levantado las observaciones a dicha Directiva y otorga opinión favorable solicitando su aprobación;

Que, la directiva propuesta tiene por finalidad mejorar los niveles de ejecución de gastos en las inversiones de la Universidad Nacional de Moquegua con el propósito de dinamizar y optimizar la asignación de los recursos del sector;

Que, el Artículo 6° numeral 2) del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar un sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en sesión ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24.01.2014;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR**, la DIRECTIVA N° 001-2014-UNAM/PRES-OPD de EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, que como anexo forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- Remitir** la presente Resolución a las dependencias correspondientes con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

*[Signature]*  
DRA. BENITA MARITZA CHOQUEBOUTSPE  
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*[Signature]*  
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra  
SECRETARIO GENERAL

PRESIDENCIA  
VIPAC  
VIPAD  
OIGP  
OSLP  
OTIN - copia electrónica  
ARCHIVO (2)





PERU

CONAFU  
Consejo Nacional para la  
Autorización del Funcionamiento  
de Universidades

UNAM  
Universidad Nacional de Moquegua

PRESE

# RESOLUCIÓN C.O. N° 257-2013-UNAM

Moquegua, 24 de junio del 2013

## VISTO:

Informe N° 0119-2013-OPI/UNAM de fecha 23/04/2013, en el que el Ing. JAIME TEOFILLO ROQUE ANAHUA remite propuesta al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAM, de "DIRECTIVA PARA LA ESTRUCTURA DE PIE DE PRESUPUESTO EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA E INDIRECTA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", para la mejora de los niveles de ejecución de gastos en las inversiones de la Universidad Nacional de Moquegua con el propósito de disminuir y optimizar la asignación de los recursos del sector

## CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Art. 18° establece que "cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 330-2007-CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional;

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, mediante Informe N° 0119-2013-OPI/UNAM de fecha 23/04/2013, el Ing. JAIME TEOFILLO ROQUE ANAHUA remite propuesta al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAM, de "DIRECTIVA PARA LA ESTRUCTURA DE PIE DE PRESUPUESTO EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA E INDIRECTA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", para la mejora de los niveles de ejecución de gastos en las inversiones de la Universidad Nacional de Moquegua con el propósito de disminuir y optimizar la asignación de los recursos del sector

Que, con Informe N° 014-2013/CI/O-S/EP/UNAM de fecha 26 de abril del 2013, la Ing. Luz Candelaria León Zapata-Jefa de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos da a conocer al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAM, que es necesario implementar la directiva para la estructura del pie de presupuesto (costo indirecto) en la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, para la mejora de los niveles de ejecución de gastos en las inversiones de la UNAM. Se revisó la propuesta presentada por la OPI, en la que se define el costo indirecto y que se señala en la parte resolutoria de la presente Resolución

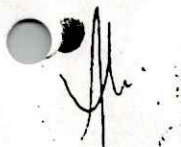
Que, la Directiva establece los procedimientos técnicos y administrativos en el proceso de ejecución de los Proyectos de inversión priorizados y programados en el Presupuesto Institucional, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa e indirecta y que debe establecerse en el pie de Presupuesto para ambas modalidades que ejecuta la universidad Nacional de Moquegua

Que, las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de estricto y obligatorio cumplimiento para todas las dependencias involucradas en la ejecución de los proyectos de inversión priorizados y programados bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa e indirecta que realiza la Universidad Nacional de Moquegua, por toda fuente de financiamiento asignada a sus proyectos de inversión

Que, estando en las consideraciones de la Comisión Organizadora de la UNAM, de la Ley Universitaria N° 23733 el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, se aprueba la presente Resolución, de fecha 24 de junio del 2013.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la "DIRECTIVA PARA LA ESTRUCTURA DE PIE DE PRESUPUESTO EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA E INDIRECTA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA".**





RESOLUCIÓN C.C. N° 257-2013-UNAM

Moquegua, 27 de junio del 2013

MOQUEGLIA", y la propuesta presentada por la OPI... que se define el costo indirecto de acuerdo al siguiente cuadro:



ESTRUCTURA DEL PIE DE PRESUPUESTO	
TIPO DE COSTO/GASTOS	
COSTO DIRECTO (a)	
GASTOS DE DIRECCION TECNICA (b)	
GASTOS DE ESTUDIOS (Exp. Tecnico, Licencias, Permisos, otros) (c)	
GASTOS DE SUPERVISION (d)	
GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD (e)	
GASTOS DE LIQUIDACION (f)	
GASTOS DE GESTION Y ORGANIZACION ADMINISTRATIVA (g)	

COSTO DEL PROYECTO/ OBRA - POR ADM. DIRECTA					
TIPO DE COSTO/GASTOS	HASTA 3,000,000/ 3,000,000	3,000,001/ 6,000,000	6,000,001/ 10,000,000	10,000,001 A MAS	UNIDAD ORGANIZACIONAL RESPONSABLE
COSTO DIRECTO (a)	12.0%	10.0%	8.0%	7.0%	UE/ Residente
GASTOS DE DIRECCION TECNICA (b)	3.0%	3.5%	4.0%	4.5%	UE/O
GASTOS DE ESTUDIOS (c)	5.0%	4.0%	3.0%	2.0%	OSyLP/Su
GASTOS DE SUPERVISION (d)	2.0%	2.0%	1.0%	1.0%	UE/O
GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD (e)	1.5%	1.5%	1.0%	1.0%	OSyL
GASTOS DE LIQUIDACION (f)	5.0%	4.0%	3.0%	2.0%	VPAD/O



ESTRUCTURA DEL PIE DE PRESUPUESTO	
TIPO DE COSTO/GASTOS	
COSTO DIRECTO (a)	
GASTOS DE DIRECCION TECNICA (b)	
UTILIDAD (c)	
SLB TOTAL (d) = a + b + c	
I.G.V. * 18% = (e)	
PRESUPUESTO DE OBRA = d + e	
GASTOS DE ESTUDIOS (Exp. Tecnico, Licencias, Permisos, otros)	
GASTOS DE SUPERVISION Y SEGURIDAD (g)	
GASTOS DE LIQUIDACION (h)	
GASTOS DE GESTION Y ORGANIZACION ADMINISTRATIVA (i)	

COSTO DEL PROYECTO/ OBRA - POR CONTRATA					
TIPO DE COSTO/GASTOS	HASTA 3,000,000	3,000,001/ 6,000,000	6,000,001/ 10,000,000	10,000,001 A MAS	
Del Costo Directo	15.0%	12.0%	10.0%	8.0%	
	8.0%	8.0%	7.0%	6.0%	
Del Costo Directo	3.0%	3.5%	4.0%	4.5%	
	6.0%	6.0%	5.0%	5.0%	
	1.5%	1.5%	1.5%	1.5%	
	6.0%	5.0%	4.0%	3.0%	



La presente Directiva a aprobar consta de diecisiete (17) folios, que son parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

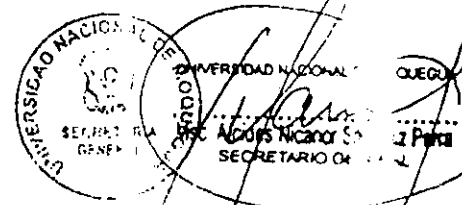
la Vicepresidencia Administrativa disponer de las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRE Y COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:  
Presidencia  
Vicepresidencia Académica  
Vicepresidencia Administrativa  
Interesados  
Archivo (02)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGLIA  
DR DANTE MANZANARES  
PRESIDENTE



SECRETARÍA GENERAL  
SECRETARIO GENERAL  
Miguel Ángel...



# CARGO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

MEMORANDO N° 004 - 2014-PDGM-IO- OSLP/UNAM

A : Ing. RENE J. FLORES MAMANI  
Residente de Obra

DE : Ing. PAUL D. GOMEZ MAMANI  
Inspector de Obra

ASUNTO : Esclarecimiento de Resolución

REFERENCIA : a) 044 Proyecto: "Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua" - Componente 01: Acondicionamiento de Ambientes - Sub Componente: Acondicionamiento del Almacén Central y Demolición de Ambientes Complementarios de la Sede UNAM.  
b) RESOLUCION C.O. N° 072-2014-UNAM.

FECHA : 04 de Agosto del 2014.

De acuerdo a la coordinaciones directas, a la fecha su persona no ha hecho llegar una copia de la resolución de Aprobación del Expediente Técnico donde se esclarezca la Resolución de la Referencia b), ya que el Proyecto que usted reside está ejecutando por administración directa, el mismo que en la Resolución de la referencia b) su pie de presupuesto es por Administración indirecta (contrata); y esta debe de estar de acuerdo a la Directiva vigente (Directiva N° 001-2014-UNAM/PRES-OPD de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la UNAM) aprobada según RESOLUCIÓN C.O. N° 034-2014-UNAM, se solicita hacer llegar la copia de dicha resolución y/o las medidas tomadas por su persona como Responsable del Proyecto.

Sírvase Cumplir bajo responsabilidad funcional, en calidad de urgencia.

Atentamente,

C.c OSLP  
- Archivo A  
- Archivo B

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
ING. PAUL GOMEZ MAMANI  
CIP. 109324  
INSPECTOR DE OBRA



Recibido  
04/08/14